

Loja, 14 de julio del 2015

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

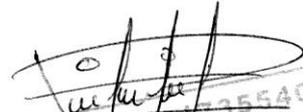
Yo, **LUIS ANTONIO REMACHE GUAMAN**, en mi calidad de GERENTE de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRAMON S. A." ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la **Compañía de transporte pesado TRANSRAMON S.A.** se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>TIPO DE INVERCION</u>	<u>TOTAL</u>
BUSTAMANTE ARMIJOS HECTOR PATRICIO C.I. 1103601496 RAMON PINEDA JENNY DEL CARMEN C.I.1103800510	REMACHE GUAMAN LUIS ANTONIO C.I. 1103959373	6	\$ 20.00	Nacional	120.00

Se deja constancia que las presentes transferencias de Acciones, de hallan inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 13 de julio del 2015.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de las presentes Transferencias.

Atentamente.


RUC: 119735540001
Compañía de Transporte Pesado
TRANSRAMON S.A.
GERENTE
BIDELCACIÓN:
13-18 y Vicente Roca
Ecuador

Loja. 14 de Julio del 2015

Señor

LUIS ANTONIO REMACHE GUAMAN
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRAMON S. A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Yo, BUSTAMANTE ARMIJOS HECTOR PATRICIO en mi calidad de Accionista de la compañía de transporte pesado TRANSRAMON S.A. ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he realizado la transferencia de las acciones que poseo en la compañía que usted representa, en la forma que a continuación se detalla:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>TIPO DE INVERCION</u>	<u>TOTAL</u>
BUSTAMANTE ARMIJOS HECTOR PATRICIO C.I. 1103601496 RAMON PINEDA JENNY DEL CARMEN C.I.1103800510	REMACHE GUAMAN LUIS ANTONIO C.I. 1103959373	6	\$ 20.00	Nacional	120.00

CEDENTE

Sr. BUSTAMANTE ARMIJOS HECTOR PATRICIO
C.I. 1103601496

Firma

Sra. RAMON PINEDA JENNY DEL CARMEN
C.I. 1103800510

Firma

CESIONARIOS

Sr. REMACHE GUAMAN LUIS ANTONIO
C.I. 1103959373

Firma

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-

CUANTIA: 120 DÓLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy trece de julio del dos mil quince; ante mí doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte el señor **HECTOR PATRICIO BUSTAMANTE ARMIJOS**, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su esposa señora **JENNY DEL CARMEN RAMON PINEDA**, casados entre sí, disueltos de la sociedad conyugal, cuyo poder lo dá por aceptado y en copia se adjunta al presente instrumento público, manifestando aquel bajo juramento que la mandataria se encuentra viva y no ha revocado éste documento; y, por otra parte, el señor **LUIS ANTONIO REMACHE GUAMAN**, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: Dígnese elevar a escritura pública la siguiente de transferencia de las acciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRAMON S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor **HECTOR PATRICIO BUSTAMANTE ARMIJOS**, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su esposa señora **JENNY DEL CARMEN RAMON PINEDA**, conforme consta del Poder General que se adjunta al presente documento, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **LUIS ANTONIO REMACHE GUAMAN**, en calidad de **CESIONARIO**; ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar

.....

Antecedentes.- Uno: La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRAMON S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja, de fecha dos de marzo del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número doscientos veintiocho, y anotada en el Repertorio número trescientos noventa y nueve, de fecha dieciocho de marzo del dos mil diez. - **TERCERA: Transferencia de Acciones:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor HECTOR PATRICIO BUSTAMANTE ARMIJOS, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su esposa señora JENNY DEL CARMEN RAMON PINEDA, Ceden o transfieren en venta real y efectiva SEIS ACCIONES, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRAMON S.A., a favor del señor LUIS ANTONIO REMACHE GUAMAN, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- Precio.-** El precio de la Transferencia de acciones, de las seis acciones, que son valoradas de Veinte dólares norteamericanos cada una, dando un Total de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIA de contado, suma que los cedentes declaran tenerlos recibidos de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **QUINTA: Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA.- Aceptación.-** Enterados del contenido del presente instrumento público, las partes lo aceptan en su totalidad.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Respetuosamente.- f) Doctor Gerónimo Ruiz.- **ABOGADO.-** Mat. Nro. 11-2009-53.-Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí

en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-Firman): HECTOR PATRICIO BUSTAMANTE ARMIJOS.- LUIS ANTONIO REMACHE GUAMAN.- La Notaria: Dra. Patricia Quiñónez".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Dra. Patricia Quiñónez Rojas



NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 574 / 2015

Tomo 7 . Página 574

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 17 de junio de 2015, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **JENNY DEL CARMEN RAMON PINEDA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 110380051-0, con domicilio en Calle Rodríguez San Pedro 62, 5º, A, Madrid, ESPAÑA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a **favor de su cónyuge el señor HECTOR PATRICIO BUSTAMANTE ARMIJOS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casado y Cédula de ciudadanía número 110360149-6, con domicilio en Loja, provincia de Loja, Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; **q)** para que firme toda clase de escrituras públicas; **r)** Venda y enajene bienes inmuebles de propiedad de la poderdante; **s)** Venda y transfiera acciones de empresas de la poderdante; **t)** Realice todos los trámites administrativos y/o judiciales ante las autoridades respectivas del Juzgado de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia- Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia-, Coordinaciones Zonales, Notarías, Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Gobernaciones y más autoridades judiciales y administrativas competentes del Ecuador con el fin de que obtenga los respectivos pasaportes y permisos o autorizaciones para que sus hijos menores de edad que responden a los nombres de LUIS ALBERTO, HECTOR PATRICIO y ANGELY ALMUDENA BUSTAMANTE RAMON, todos nacidos en Madrid, España, de nacionalidad ecuatoriana y española, puedan salir del Ecuador, con destino hacia Madrid,

España u otro país, quienes saldrán sólo o acompañados de su padre el señor HECTOR PATRIC BUSTAMANTE ARMIJOS o de un/una auxiliar de vuelo, para lo cual queda autorizado para presente suscribir cuanto documento o escrito sea necesario. Para la ejecución de este Poder el mandatario e facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión p; que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judic constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de q no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las vec de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artícu 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantend vigente mientras la poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo pode** Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

JENNY DEL CARMEN RAMON PINEDA

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR I MADRID .- Dado y sellado, el 17 de junio de 2015

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **110360149-6**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BUSTAMANTE ARMIJOS
 HECTOR PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
 MACHALA
 MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**JENNY DEL CARMEN
 RAMON PINEDA**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BUSTAMANTE ARMIJOS ZONNIA ADELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
 2013-07-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22

E1333A1222





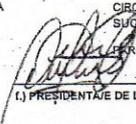

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0147 **1103601496**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUSTAMANTE ARMIJOS HECTOR PATRICIO

LOJA PROVINCIA **LOJA** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 LOJA **SUORE** **0**
 CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



pedido por sentencia de Divorcio de Juez
 fecha de 19
 archivo de 19

Jefe de Oficina
 RAZON: Mediante Sentencia de la Corte Provincial de separación con Justicia de Loja, Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja, con fecha 22 de septiembre del 2014, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL, cuya copia se archiva en Loja el 07 de octubre del 2014 Judio N. 2014-6691. CODIGO 101322

Dr. Darwin Skellin Vainoso Salinas
 DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE LOJA
 Jefe de Oficina

Identificación y Validación
 No 0088622
 SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS
 CODIGO 2 ORIGINAL
 en nulidad de este matrimonio me
 cuya copia se archiva de 19

Jefe de Oficina
 SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pag 107 de 204

En hoy día de mayo de mil novecientos y nueve
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ordena la presente acta del matrimonio de
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Acuña y Salazar
 nacido en Machala el día 17 de febrero de 1977, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 1003602498, domiciliado en Jucá, jefe anterior de familia de la familia de Acuña y Salazar.
 Y de **Sánchez y Bustamante**
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Lina y del Carmen Razon**
 nacida en Galen Sánchez el 19 de julio de 1980, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 1003600580, domiciliada en Jucá, jefe anterior de familia de la familia de Sánchez y Bustamante.
 Y de **Sánchez y Bustamante**
 LUGAR DEL MATRIMONIO: **Jucá** el día 19 de marzo 1999
 En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado **Santiago Bustamante y Sánchez** y sus descendientes en orden de prelación.

de estado
 de profesión
 de estado ante

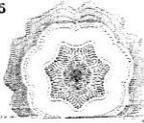
OBSERVACIONES:

FIRMAS
 Jefe de Oficina
 Jefe de Oficina


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 110395937-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
REMACHE GUAMAN LUIS ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 LOJA
 SAN LUCAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NANCY BEATRIZ
 MINCA ANDRADE

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	
BACHILLERATO	ESTUDIANTE	V334312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
REMACHE CHALAN MANUEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
GUAMAN GUAILLAS MARIA DIONICIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
LOJA		
2013-03-26		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2023-03-26		
 DIRECTOR GENERAL		 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 110395937-3 000 - 0000
REMACHE GUAMAN LUIS ANTONIO

NO EMPADRONADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000315
 3760495 04/08/2014 9:03:16
3760495
IMP. IGM. 02



17/4/2015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 10228

USUARIO: 1191735540001

NOMBRE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRAMON S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 2.000,0000

Nº.	IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	RESTRICCION
1	1103891584	CÉDULA	BRICEÑO VEGA JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
2	1103601496	CÉDULA	BUSTAMANTE ARMIJOS HECTOR PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
3	1000227023	CÉDULA	CADENA TORRES TARCILA DE LAS M	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
4	1103692487	CÉDULA	CALDERON QUIZHPE KARINA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
5	1103369201	CÉDULA	GUALAN JAPON MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
6	1103460786	CÉDULA	LOZANO LOZANO ANGEL BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
7	1103197602	CÉDULA	MINGA SARANGO VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
8	1103236343	CÉDULA	PINEDA TORRES JILBER OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
9	1500619984	CÉDULA	RAMIREZ BUSTAMANTE MILTON DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
10	1102875885	CÉDULA	RAMON LEON GLADIS BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
11	1101842142	CÉDULA	RAMON LEON MANUEL OCTAVIO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
12	1103567317	CÉDULA	RAMON PINEDA HERNAN OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	980,0000	
13	1103959373	CÉDULA	REMACHE GUAMAN LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
14	1900226977	CÉDULA	SANMARTIN ESPINOZA SILVIO JAIRO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
15	1103368112	CÉDULA	VACACELA CHALAN MANUEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
16	1104209075	CÉDULA	VASQUEZ CARAGUAY PAULO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	

TOTAL (USD \$): 2.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/03/2015 09:03:27
FECHA DE EMISIÓN: 17/04/2015 10:57:42

OPCIONES DE LA
COMPANIA



Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

Loja, 22 de Junio del 2015

CERTIFICA:

Yo Luis Antonio Remache Guamán, representante legal de la Compañía de transporte pesado TRANSRAMON S.A CERTIFICO que el Sr. Patricio Bustamante Armijos con cedula de identidad N° 1103601496, es propietario de 120 acciones y hasta el momento está al día en todas las mensualidades.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente como lo estime conveniente

Atentamente:



Luis Antonio Remache Guamán

GERENTE

